



*EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.*

**RESOLUCIÓN No CMH - 23- 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 02 de abril de 2024, a las 14:00, trató en el punto No 6 lo siguiente: *Análisis y resolución del Oficio Nro. GADMH-DGS-2024-0101-O, de fecha 26 de marzo de 2024, presentado por el Lcdo. Arutam Clemente Chumap Director de Gestión Social, para la determinación de las fechas de ejecución de las efemérides del cantón Huamboya.*

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el artículo 264 numeral 8 de la CRE, indica que dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales comprende “(...) *preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*”.

**Que**, el artículo 276 numeral 7 del mismo cuerpo normativo, como objetivo dentro del régimen de desarrollo establece: “*Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural*”.

**Que**, asimismo el Art. 4 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales consta el siguiente fin: “*e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultura.*”





**Que**, el mismo cuerpo normativo en su Art. 54 literales q) y s) detallan como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón”.

**Que**, el Art. 57 literal d) del COOTAD, indica como una atribución del Concejo “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**Que**, la Ley No 134 publicado en el Registro Oficial No 844, el 02 de enero de 1992, crea el cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, con su cabecera cantonal en la ciudad de Huamboya.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2023, estableció como fechas para la ejecución de las efemérides cantón Huamboya desde el 26 hasta el 29 de enero de 2024; sin embargo, el 08 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador emitió el Decreto No. 110, mediante el cual declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, disponiendo entre otras cosas lo siguiente: “Suspender el derecho a la libertad de reunión. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas quedan facultadas para impedir y desarticular reuniones en espacios públicos donde se identifiquen posibles amenazas al orden público y seguridad ciudadana. Restricción a la libertad de tránsito desde las 23:00 horas hasta las 05:00 en el espacio territorial nacional”. Estado de excepción que motivó al Concejo Municipal de Huamboya postergar la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales, de integración e identidad del cantón Huamboya, por los XXXII aniversario de cantonización de Huamboya”.

**Que**, el Dr. Miguel Antonio Zambrano, Alcalde del cantón Huamboya, mediante Memorando Nro. GADMH-ALC-2024-0560-M, de fecha 01 de abril de 2024, delegó a la Lcda. Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa de Huamboya para que presida la sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el martes 02 de abril de 2024, a partir de las 14:00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal Huamboya.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

### RESUELVE:

*Establecer como fechas para la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento a las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales, de integración e identidad del cantón Huamboya, por los XXXII aniversario de cantonización de Huamboya”, desde el 17 hasta el 24 de mayo de 2024.*





Huamboya, 02 de abril de 2024

Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch  
*Vicealcaldesa del cantón Huamboya.*  
*Delegada de la Máxima Autoridad.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 02 de abril de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

*Unidos por Huamboya*

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
*Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.*

GAD MUNICIPAL  
**Huamboya**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

